

DECRETO N° 1729

NEUQUEN,

09 DIC 1988

VISTO:

(Anexo 1°)

El Expediente N° 5643-M-1988 y la Orden de Pedido N° 13969 /

TINA 3-1

17-88 N-1 Y

ofrecido:

CONSIDERANDO:

Artículo

Que mediante las referidas actuaciones, la Secretaría de // Obras Públicas gestiona la adquisición de una máquina de escribir con 8000 líneas a la Dirección de Despacho -Gran Neuquén-; para lo cual se llevó a // cabo Concurso de Precios N° 236/88, cuyo acto de apertura se realizó el // día 23-11-88, a las 11,00 horas;

Que a fs.57/58 la Comisión de Preadjudicación aconseja desestimar la oferta presentada para el único renglón cursado por la firma // CONCESIONARIO OFICIAL OLIVETTI ARGENTINA S.A. -JOSE MARIO SILEONI-, por // no ajustarse a lo solicitado (tipo Silver Reed EN-300 -Memoria incorporada) -la máquina ofrecida lo tiene como opcional-, y adjudicar dicho renglón a favor de la firma BERRUJUE COMERCIAL, por menor precio, en la suma de \$ 13.900;

Que a fs.60 la firma JOSE MARIO SILEONI manifiesta que la máquina cotizada OLIVETTI Modelo ETC 70 c/RT cuenta con los 8.000 caracteres // en memoria y se encuadra dentro de las características solicitadas;

Que a fs.62 y por Informe N° 23/88 la Dirección General de // Coordinación y Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de // Economía y Hacienda, comunica que en principio, y no contándose con info // que sea desfavorable sobre la máquina Olivetti, Modelo ETC 70, la misma debería considerarse debido a que por ser una de las características de la máquina Silver Reed la memoria con capacidad 8K, el Municipio debe entender que la cotización de la firma Sileoni también la incluye, no obstante figure esa característica como opcional en el folleto, no pudiendo presuponer mala fé por parte del proveedor;

Que igualmente dicha Dirección General sugiere preadjudicar a la firma BERRUJUE COMERCIAL por menor precio, en la suma de \$ 14.628,00 teniéndose en cuenta el descuento ofrecido por pago en siete (7) días // de entrega de la mercadería, por ser el mismo conveniente a los intereses municipales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

  
Felipe Alías Ulloa

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..

Artículo 1°) DESESTIMASE en el Concurso de Precios N° 236/88, la oferta /  
- - - - - presentada por la firma CONCESIONARIO OFICIAL OLIVETTI ARGEN  
TINA S.A. -JOSE MARIO SILEONI- para el renglón N° 1, por no ajustarse a /  
lo solicitado (tipo Silver Reed Ex-300 -Memoria incorporada) -la máquina  
ofrecida lo tiene como opcional-.

Artículo 2°) ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 236/88, a la firma ////  
- - - - - BENDUZZI COMERCIAL, el renglón N° 1, por menor precio, en /  
la suma total de AUSTRALES CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (A //////////  
14.628,00), teniéndose en cuenta el descuento ofrecido por pago en siete  
(7) días de entrega de la mercadería, por resultar conveniente a los inte  
reses municipales; en un todo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección  
General de Coordinación y Control Administrativo de la Secretaría de Eco  
nomía y Hacienda en Informe N° 23/88.-

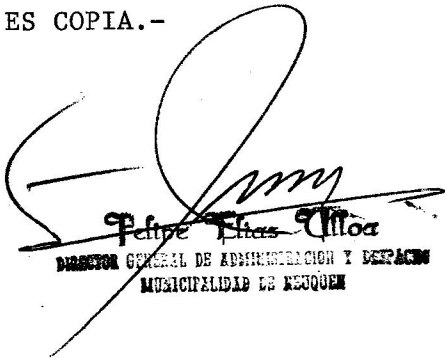
Artículo 3°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Conta  
- - - - - duría, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo  
anterior, con cargo a la partida SEC.2 - CAP.4 - ITEM 5 - P.P.03 - P.P. /  
00/6 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta  
- - - - - rios de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín  
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
LYNEN  
IRIARTE

  
Felipe Elias Ulla  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE RESQUEN